

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 75

Viernes 1 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Canillas de Esgueva (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 18).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de enero de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Canillas de Esgueva (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Canillas de Esgueva (Valladolid). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la

zona de Canillas de Esgueva (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de enero de 1965.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos principales.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de octubre de 1966; terminación de las obras, 1 de febrero de 1968.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de octubre de 1966; terminación de las obras, 1 de febrero de 1968.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.—DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.070

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Palacios de Campos (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 18).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de diciembre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Palacios de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Palacios de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Palacios de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de diciembre de 1964.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de

Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideraran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1966; iniciación de las obras, 1 de octubre de 1967.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1966; iniciación de las obras, 1 de octubre de 1967.

Cuanto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.—DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.069

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Sociedad Española de Contratas, S. A.

Importe de la fianza: 36.000,00 pesetas.

Clase: Títulos.

Designación de las obras: Acondicionamiento y reparación extraordinaria entre los p. k. 139,250 al 140,800 de la C. N. 403 de Toledo a Valladolid.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24

de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El director general, P. D., Luis Villalpando.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.131-803

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis Fernández Fernández solicitud de licencia para apertura de una carnicería en la calle Embajadores, número 80; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

886-804

Habiendo presentado doña Raquel García Huerga solicitud de licencia para apertura de una pescadería en la calle Dársena, número 32; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de marzo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.104-805

ISCAR

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua de esta villa, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueños y poseedoras de los bienes inmuebles, en el Registro de la Propiedad, las indicadas contribuciones especiales.

Isca, 14 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.061-806

MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario, para la instalación del teléfono en esta localidad, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que la justifican, por quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan examinarse y formular las reclamaciones que se consideren justas, con arreglo al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 17 de marzo de 1966.—El alcalde, Jacinto Sardón.

1.065-807

MORALES DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio, valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1965, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 23 de marzo de 1966.—El alcalde, Mariano Díez.

1.149-808

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto el expediente de suplemento de crédito número 1 aprobado por este Ayuntamiento.

Pollos, 25 de marzo de 1966.—El alcalde, Mariano Campos.

1.150-809

PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del aprovechamiento de 213 pinos recogidos y apilados en el monte Arenas, que cubican 19 metros de madera y 60 metros de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 22.450 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles.

Portillo, 18 de marzo de 1966.—El alcalde, Mario Acebes.

1.073-810

SAN ROMAN DE HORNIIJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamación, los documentos cobratorios para el año de 1966, que se indican:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, quince días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, quince días.

San Román de Hornija, 25 de marzo de 1966.—El alcalde, A. García Gago.

1.148-811

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente en solicitud de autorización para concertar una operación de anticipo de créditos con la Excelentísima Diputación Provincial de

Valladolid, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: 169.000 pesetas.

Destino: Instalación de teléfono público.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidades: Iguales a 8.450 pesetas.

Garantías: 10 por 100 arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que se expone al público por término de quince días, durante los cuales se podrán interponer las reclamaciones u objeciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 14 de marzo de 1966.—El alcalde, Tomás Escudero.

1.057-812

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «La instalación de teléfono en la localidad»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tamariz de Campos, 14 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.058-813

TORRELOBATON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «Aportación a las obras de red de distribución de aguas domiciliarias, alcantarillado y construcción de Depósito Municipal de Cadáveres»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrelobatón, 23 de marzo de 1966.—El alcalde, J. M.^a Izquierdo.

1.115-814

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para «Construcción de nuevo depósito de agua, construcción cementerio y otros»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Unión de Campos, 22 de marzo de 1966.—El alcalde, J. Paniagua.

1.085-815

VILLABRAGIMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por espacio de diez días hábiles, las listas cobratorias del arbitrio de rústica y urbana, para el ejercicio de 1966, a efectos de su examen y reclamaciones si procede.

Villabragima, 16 de marzo de 1966.—El alcalde, Ricardo Hernández.

1.043-816

VILLAFUERTE

En Secretaría, por diez días, a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público los padrones de arbitrios y tasas para 1966.

Villafuerte, 18 de marzo de 1966.—El alcalde, Fructuoso Casado.

1.075-817

VILLALBA DE LOS ALCORES

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, Miguel García.

897-818

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobados los repartos de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al año 1966, se hallan expuestos al público, en la Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 21 de marzo de 1966.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.087-819

VILLALON DE CAMPOS

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villalón de Campos, 16 de marzo de 1966.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.048—820

VILLALON DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento permanece expuesto al público, por un plazo de quince días, un expediente de cesión gratuita de una parcela, perteneciente a los Propios municipales, sita al pago de la "Laguna de San Andrés", de 25 áreas y 67 centiáreas de extensión, la cual se halla inscrita, en el Registro de la Propiedad, al tomo 767, libro 72, folio 28, finca número 6.363, inscripción 5.ª

De esta extensión se ceden de 90 a 100 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitiéndose, en este plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a derecho.

Villalón de Campos, 21 de marzo de 1966.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.077—821

LA ZARZA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio y de valores independientes de 1965, quedan expuestas al público, por quince días hábiles y ocho más, en Secretaría, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones y reparos que se juzguen pertinentes, conforme al artículo 799 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 25 de marzo de 1966.—El alcalde, Millán Martín.

1.151—822

LA ZARZA

Solicitada por «Synres Ibero Holandesa, S. A.», la devolución de la fianza que tenía depositada para responder de la subasta de resinas de los montes de propios, en el año forestal 1964-65, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, por el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en razón del contrato garantizado.

La Zarza, 26 de marzo de 1966.—El alcalde, Millán Martín.

1.163—823

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado SS.ª por medio de la presente se notifica a Victor de Gracia de Blas, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Portillo de Balboa, 3, que por auto de 15 de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la causa 263 de 1963, por imprudencia.

Dado en Valladolid a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.132

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Ausencio Gutiérrez Nicolás, casado con doña Bibiana Díez Tapias, y vecino de Tudela de Duero, se sigue expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

Casa en el casco de Tudela de Duero, calle de la Soñana Alta, número 71, antes 67, encontrándose hoy casi hundida, con patio o corral en el que existen colgadizos y apriscos; lindando todo derecha, entrando, de la propiedad de doña Bibiana Díez Tapias; izquierda, de Martiniano Díez, y espalda, calle del Barco. La medida superficial es de 480 metros cuadrados.

Dicho inmueble fué adquirido por el solicitante por compra a doña Marcelina Martín Miguel y a doña Balbina, doña Marina, doña Consuelo, don Anacleto y doña Liria Martín San Pedro. Según escritura respecto de los cinco primeros otorgada en Tudela de Duero el 29 de septiembre de 1960, ante el notario don Luis Angel Prieto, y documento privado en cuanto a la última, doña Liria, firmado por ella en dicho pueblo en 7 de septiembre de 1962.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos si vieran convenirles.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.179—824

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 62 de 1966 sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Juan García López, en concepto de perjudicado, para que en el plazo de ocho días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

1.178

Juzgados militares

REQUISITORIA

Modesto Cimarra Labajo, de 35 años de edad, hijo de Modesto y de Luisa, de profesión joyero, natural de Valladolid y cuyo paradero se ignora, y que se encuentra procesado en la causa 19 de 1966, se presentará en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Permanente número 5, sito en esta Plaza, calle del Reloj, número 5, 5.ª planta, a responder de los cargos que contra él se formulan en la referida causa. Bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El coronel juez (ilegible).

1.155

REQUISITORIA

Ojero Sanz, Antonio; hijo de Víctor y de Rosalía, natural de Tudela de Duero (Valladolid), de estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años de edad, y como señas particulares: estatura 1,615 metros, pelo negro, cejas abiertas, ojos castaños, nariz normal, barba clara, boca normal, color claro, llevando consigo uniforme de granito kaki, del Ejército de Tierra y domiciliado últimamente en Tudela de Duero (Valladolid), calle del Barco, número 4, encartado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Fernández Escribano, juez instructor de la Academia de Artillería de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 26 de marzo de 1966.

1.161